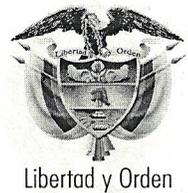




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA
NIT. 800.095.754-4
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0040
(Febrero 14 de 2013)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO TRIBUTARIO 2013 Y EL PLAN DE BENEFICIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DE CARTAGENA DEL CHAIRA, CAQUETA, en uso de sus facultades legales y en especial las indicadas en el Estatuto Tributario Municipal, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Cartagena del Chaira, mediante el Acuerdo 007 de 2007, fijó las fechas en las cuales los contribuyentes del Municipio deben cumplir sus obligaciones tributarias.
2. Que es deber de la Secretaría de Hacienda dar a conocer a los contribuyentes las fechas de pago, incentivos tributarios concedidos por el ente territorial y las fechas de pago de sus obligaciones tributarias.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Establézcanse los siguientes plazos para que los contribuyentes del impuesto Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros presenten y paguen las declaraciones correspondientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO	FECHA LIMITE DE PAGO
1.- INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	MAYO 30 DE 2013

ARTICULO SEGUNDO.- Beneficios tributarios. Fijar el siguiente plan de descuentos de los impuestos municipales para la vigencia 2013, así:

1. PARA CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1.1 IMPUESTO: INDUSTRIA Y COMERCIO.

Tendrán un descuento del 10% liquidado sobre el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros aquellas personas que paguen el 100% del impuesto, hasta el último día hábil del mes de Mayo de 2013.

OBRAS Y NO PROMESAS

Carrera 4 No. 3-24 Teléfono: 098 4318136
Email: tesorocartagena@yahoo.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
ALCALDÍA
NIT. 800.095.754-4
SECRETARÍA DE HACIENDA



Podrán acogerse al 5% de descuento para aquellos que paguen el 100% al último día hábil del mes de junio generando intereses y sanciones a partir del 1° de Julio de 2013.

PARAGRAFO PRIMERO.- Conforme a lo indicado, la tabla de descuentos, quedará así:

NOMBRE DEL IMPUESTO	DESCUENTO	F/ LIMITE DE PAGO
1.- INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	10 % 5 %	30 DE MAYO/2013 30 DE JUNIO/2013

PARAGRAFO SEGUNDO.- los contribuyentes que se beneficien con este descuento deben de solicitar el descuento y cancelar la totalidad del valor del impuesto vigencia 2013. Quien cancele por trimestre o semestre anticipado no goza de descuento.

ARTICULO TERCERO.- Condiciones especiales para el pago de impuestos, tasas y contribuciones. Todos aquellos contribuyentes que deseen ponerse al día con sus obligaciones podrán solicitar ante la administración municipal facilidades de pago consistente en compromiso o acuerdo de pago en los siguientes términos:

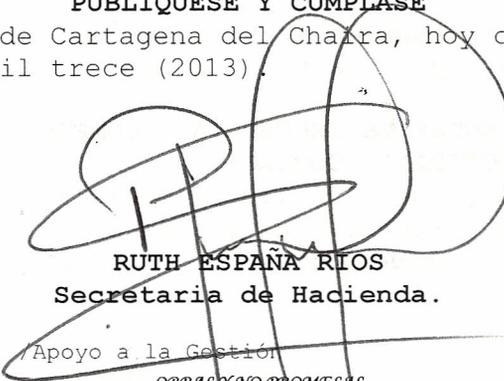
1.- **COMPROMISO DE PAGO:** Pueden acceder a suscribir compromisos de pago, todos aquellos contribuyentes que deseen cancelar la totalidad de la deuda en tres (3) meses máximo sin aplicar intereses, para lo cual firmará compromiso de pago.

2.- **ACUERDO DE PAGO:** Pueden acceder a suscribir acuerdos de pago todos aquellos contribuyentes que deseen cancelar la totalidad de la deuda en un término mayor a tres (3) meses e inferior a 24 meses. Genera intereses de financiación y para acceder a él puede solicitarse durante la vigencia respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en el Municipio de Cartagena del Chairá, hoy catorce (14) de febrero del año dos mil trece (2013).


RUTH ESPAÑA RÍOS
Secretaría de Hacienda.

Revisó: Nelson Trujillo P. / Apoyo a la Gestión

OBRAS Y NO PROMESAS

Carrera 4 No. 3-24 Teléfono: 098 4318136
Email: tesorocartagena@yahoo.com